



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: INV25-0114

Contrato de Servicios de: “Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para las webs corporativas de la Autoridad Portuaria de Baleares”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		138.500,00€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		138.500,00 € sin IVA
Anualidades	2025	49.300,00 € sin IVA
	2026	44.600,00 € sin IVA
	2027	44.600,00 € sin IVA
2. CPV		
72318000-7 Servicios de transmisión de datos 72400000-4 Servicios de Internet 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
<p>Implantar una solución CDN (Content Delivery Network, Red de distribución de contenido) que proteja las aplicaciones web de la APB contra ataques externos -incluidos DDoS, intentos de intrusión, explotación de vulnerabilidades y filtrado mediante WAF- a la vez que permita una gestión centralizada y escalable de la seguridad en el perímetro de exposición. Esta iniciativa se enmarca en la estrategia de transformación digital y resiliencia operativa de la APB, y tiene por objetivo garantizar que su infraestructura tecnológica esté preparada para afrontar los desafíos presentes y futuros en el entorno digital.</p>		
Justificación		
Este proyecto surge de la necesidad de fortalecer la postura de seguridad de la organización en su infraestructura web ante un panorama de amenazas digitales en constante evolución, en el que recientes ataques a autoridades portuarias por parte		



de actores malintencionados evidencian el creciente riesgo al que se enfrentan estos entornos. Como parte de su compromiso con la ciberseguridad, la Autoridad Portuaria de Balears, en adelante la APB, reconoce la importancia de dotarse de soluciones avanzadas que permitan proteger sus servicios esenciales, y en especial, sus portales web, así como garantizar la disponibilidad de sus plataformas y preservar la confidencialidad, trazabilidad, autenticidad e integridad de la información que gestiona.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-El servicio a contratar, está basado en la nube, por lo que no tiene sentido el concepto de lotes, dado que trata de una prestación global.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó como Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. José Miguel Esteve, Responsable de Sistemas



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Victor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirector

Subdirector
Firmado digitalmente por
Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

Director
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación